

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

Al encargarme en el día de hoy de la intendencia de esta Provincia que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado conferirme por Real decreto de 23 de Febrero último, creo un deber mio hacer conocer á los pueblos y corporaciones municipales de la Provincia, la sinceridad de mis sentimientos y la confianza que me inspiran de hallar en ellas cuanta cooperación y auxilios reclaman las necesidades del servicio publico, y las circunstancias extraordinarias en que nos vemos.

En vano serian de lo contrario mis afanes y esfuerzos para atender de una manera regular las graves, inmensas y perentorias obligaciones que pesan sobre la tesoreria de la Provincia cuya administracion económica se me confia entre las cuales es la primera el alimento y abrigo del valiente Ejército que con tanto heroismo como sufrimiento combate por tornarnos la paz y consolidar la Constitucion de 1837 que hemos jurado y el Trono augusto de la Reyna Doña Isabel 2.^a, si dichos pueblos, corporaciones y los contribuyentes todos, se mostrasen tivos para aprontar las contribuciones é impuestos votados por la Representacion Nacional, y que ahora mas que nunca se exigen para lograr objetos tan sagrados.

Yo me lisongeo de que todos á porfia se esmerarán en acreditar que no son falsas mis esperanzas, y en esta seguridad les dirijo mi voz para que hechos cargo de la obligacion en que están constituidos y de lo agobiado que se halla esta tesoreria para cubrir sus cargas, no dilaten ni un

solo momento ayudarme satisfaciendo con religiosidad y corrientemente todos los descubiertos en que se encuentren con la Hacienda publica por las contribuciones é impuestos ordinarios y extraordinarios, dandome motivos de elogiar y aplaudir su conducta, y eritandome el doloroso y sensible caso de haber de acudir cada momento á usar de los medios coercitivos prevenidos por instruccion para los que se olvidaren de esta parte de sus deberes á que tendré que apelar por mas que los repugnen mis sentimientos y por mas persuadido que esté como estoy de ser ruinosos á los contribuyentes, si lo que no creo, se desentendiesen de mis invitaciones, é hiciesen sordos á la voz de la autoridad que el gobierno ha depositado en mi.

No solo espero el puntual pago de los descubiertos actuales, sino tambien que las corporaciones municipales procurarán verificar con igual puntualidad, el correspondiente á los trimestres que sucesivamente vayan venciendo en los términos y épocas que están prevenidos, bajo el concepto de que será apreciado por el Gobierno tal servicio, y en particular por mi, prometiendo esta demostracion de los pueblos y autoridades todas de la provincia no menos que el que auxiliarán mis disposiciones y adoptarán las que les incumben para la persecucion y esterminio del contrabando que hace infinidad de criminales ocupandolos en este ilícito trafico y destruye las rentas publicas con perjuicio del comercio, la agricultura, las artes, la moral y buenas costumbres. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 1.^o de Abril de 1838.—José Sanchez Ocaña.—Sres. Presidente y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL

El Alcalde Constitucional de Baena con fecha 22 del corriente me dá parte de que en la noche del veinte robaron en el sitio llamado Valdejudios una yegua y un petro cuyas señas se espresan á continuación; y con el objeto de descubrir su paradero, encargo á VV. practiquen las mas eficaces diligencias dandome parte del resultado de ellas.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 31 de Marzo de 1838. Fernando Maria de Rosales.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los Pueblos de esta Provincia.

SEÑAS.

La yegua llamada Leona, negra tresalva, armñada, estrella cordon perdido, un lunar entre los hollares, ciega del derecho, cerrada, siete cuartas, no se le conoce el hieco.—El Petro Castaño claro, dos años, cerca de siete cuartas, y herrado.

OTRO.

En el juzgado de 1.^a Instancia de Pozoblanco se sigue causa contra Lorenzo Sanchez vecino de Villanueva del Duque por robo y hallandose profugo, encargo, á petición del Juez de 1.^a Instancia, déu sus ordenes á fin de capturarlo y caso de conseguirlo lo remitan á su disposicion con la seguridad competente. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 31 de Marzo de 1838. Fernando Maria de Rosales.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los Pueblos de esta Provincia.

SEÑAS DEL REO.

Edad como de 18 á 20 años, talla correspondiente á su edad, vestido de paño pardo del pais roto, sombrero viejo redondo, y acaso una manita de jerga vieja.

OTRO.

El Cefe Politico de Badajoz con fecha 16 del corriente me dice que en el dia 11 del mismo deserte de la Brigada estacionada en Olivenza perteneciente al deposito correccional de aquella plaza el rematado Joan Rodriguez cuya media filiacion se espresa en seguida. Lo que mando insertar en el Boletin de la Provincia, para que se sirvan VV. dar sus ordenes á fin de capturarlo y caso de conseguirlo me darán el oportuno aviso.—Dios

Provincia de Córdoba.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta Provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan, y distribucion que de ellos

guarde á VV. muchos años. Córdoba 31 de Marzo de 1838.—Fernando Maria de Rosales.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los Pueblos de esta Provincia.

Media filiacion de Juan Rodriguez Leal.

Es natural y vecino del Aranchel, hijo de Isidoro y de Mariana de Toro, estado casado, oficio labrador, edad 50 años, estatura escasa, barba poblada, color trigueño, vestido á uso del pais.

OTRO.

D. Ildefonso Joaquin de Ariza, Alcalde 4.^o Constitucional de esta Ciudad de Córdoba, y uno de los Presidentes de su Ecsmo. Ayuntamiento.

Hago saber: que por providencia dictada ante el infrascripto Escribano he mandado sacar nuevamente á publica subasta para su venta por termino de treinta dias contados desde esta fecha, dos casas numeros 37 y 38, situadas en la calle de la Candelaria de esta Ciudad, justipreciadas la primera en cuatro mil setecientos diez y ocho rs. y la segunda en veinte y dos mil y quinre: las personas que quisieren hacer postura á ambas fincas ó á alguna de ellas podrán verificarlo en este Juzgado y Escribania donde á su tiempo se les instruirá del dia, sitio y hora del remate. Córdoba 2 de Abril de 1838.—Ildefonso Joaquin de Ariza, —Por su mandado, Manuel Llorente y Fernandez.

OTRO.

D. Ildefonso Ariza, Alcalde 4.^o Constitucional y Presidente de la 1.^a Comision de Hacienda del Ecsmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: que por acuerdo de referida comision se ha mandado sacar otra vez á pública subasta por el termino de 15 dias para sus nuevos arrendamientos los cortijos de Benetrella, Virgudes y Paradones, las dehezas de Valdeblitos, Navas, Llanas y del Gato, y la haza de la Sileta pertenecientes al caudal de propios de dicha ciudad, estando señalada para su primer remate la mañana del 18 del corriente. Las personas que quieran hacer posturas á lesprisades arrendamientos pueden presentarse en la secretaria de esta citada corporacion en donde se les admitirá los que leciere e instruirá de las condiciones y demas noticias relativas al particular. Córdoba 3 de Abril de 1838.—Ildefonso Joaquin Ariza.—Mariano Muñoz Casa-Deza, Secretario.

Mes de Febrero de 1838.

se ha hecho con sujecion à Reales órdenes e instrucciones, à saber.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL. Reales de vellon.
Por alcances contra empleados.	240		240
Por Provinciales	216.032	11 14.130 19	230.162 30
Por Paja y Utensilios.	70.111	23	70.111 23
Por el Subsidio Industrial.	36.812	17	36.812 17
Por Aguardiente	13.601	15 917 13	14.5 8 28
Por frutos civiles.	40.121	15	40.121 15
Por penas de cámara.	120		120
Por mandapia.	1.024	13	1.024 13
Por Derechos de Puertas.	11.266	29 79.947	91.213 31
Por Decimales.	60.400		60.400
Por Aduanas.	68	56	124
Por Tabacos.	21.925	2 140 955 14	162 880 16
Por Sal	893	6.392	7.285
Por Papel sellado	16.000	3 15.910 22	31.910 25
Por documentos de giro.	168	24 136 26	305 16
Por Salitre Azufre y Polvora.	158	8 228	986 8
Por reintegros.	7.433	27 709 32	8.143 25
Por descuento gradual de sueldos.	6.202	6 1.704	7.996 6
Por id. para montepios.	2.095	4	2.095 4
Por el 10 per 100 de Administracion de participes	574	807 17	1.381 17
Por Arbitrios de Amortizacion.	258	10 2.143 8	2.401 18
Por cesion de papel.		90 30	90 30
Por la Contribucion extraordinaria de guerra.	49.431	7	49.431 7
Por anticipacion de 200 millones.	7.360	2	7.360 2
Por id. de caballos requisados.	20.000		20.000
Participes de Provinciales.	6.625	8 1.228 26	21.545 2
Participes de Aguardiente.		651 1	
Participes de Puertas.		13.040 1	

8.358	SALIDAS.	586.213 20	279.649 7	
		Total cargo.	868.862 27	
Por sueldos y gastos de				
Derechos de puertas.	14.291	3	127.065 4	868.862 27
Tabacos.	23.458	31		
Sal.	52	32		
Papel sellado.	242	12		
Documentos de giro.	20	28		
Salitre azufre y polvora.	73	33		
Pincos de la Hacienda pública.	2.856			
juzgados y oficinas	42.731	7		
Cuerpo de Carabineros.	24.599	19		
Recompensas y asignaciones.	245	3		
Por devoluciones de derechos.	551	27	3.294 30	
Por reintegro de caballos requisados.	2.150			
A el Banco Español de S. Fernando por la 5ª				
parte del producto del Tabaco.	13.783	2		
A las fábricas de Sal	2.008	11		
A los participes de todas clases.		13.815 29	724.065 9	
Pasado á las cajas deliquidos para el Tesoro público.				
Id. para la caja Nacional de Amortizacion.		621 23		
Efectos de la deuda del Estado entregados á los comisionado.				

No queda existencia para el mes siguiente.. . . .

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

Por existencias del mes anterior	1,621,193	22
Trasladado de la Caja de productos totales	724,065	9
Total cargo.	2,345,258	31

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la Guerra.	523,868	10
AL DE GRACIA Y JUSTICIA.		
A las clases activas	10,529	33
A las pasivas	404	5
AL DE HACIENDA.		
A las clases pasivas.	8,621	29
A las pensionistas	2,029	29
A Religiosos de ambos sexos.	10,917	9
AL TESORO PUBLICO.		
Por sus libranzas contra esta caja.	4,500	
Sus billetes.	19,200	
Sus pagarés.	229,913	25
Por recibos del comisionado del banco Español.	21,642	23
Por mas pagarés entregados al mismo banco.	608,150	
Por cartas de pago cangeadas por pagarés.	9,552	
Existencia para el mes siguiente.	895,829	4

Caja de liquidos por Amortizacion.

Existencia del mes anterior	3,490,096
Trasladado de las cajas de totales.	62,223
Total cargo.	4,112,25
Data ninguna	
Existencia para el mes siguiente.	4,112,25

Córdoba 29 Marzo de 1838.—C. C. I.—Joaquina Petisco.—El Tesorero de provincia, Agustín Chinchilla.

AVISO.

Con el mes de Marzo concluyó el primer trimestre al boletín oficial por lo que se suplica a los SS. de los Ayuntamientos no diferan el pago de dicho trimestre dando lugar a reclamar contra los morosos.

OTRO.

Quien quiere arrendar el cortijo de Torre Adalid, de cabida de 200 fanegas de tercio, término de esta ciudad desde el día, ó desde 1.º de Enero de 1838 acudirá al presbítero D. José Gonzalez que vive plazuela de S. Pedro núm. 57. Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.